



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 19 de septiembre de 2023

EXPEDIENTE N° 10.877/2022

R-DNAT – 2023 N° 1.312

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Emilia DIEDRICH; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98 a 100 obra Res. R-DNAT-2023 N° 653, que en su Artículo 2° establece: ***“ACEPTAR PROVISORIAMENTE la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Emilia DIEDRICH – D.N.I. N° 40.467.229, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.***

Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias, Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente.-”;

Que a fs. 102 a 104 obra Fotocopia Autenticada del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias, Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, presentada por la doctorando;

Que en virtud de lo expresado corresponde dar por cumplida la presentación de la documentación solicitada según R-DNAT-2023 N° 653 – Artículo 2° y en consecuencia aceptar definitivamente la inscripción de la Lic. Emilia DIEDRICH, en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas que dicta esta Facultad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

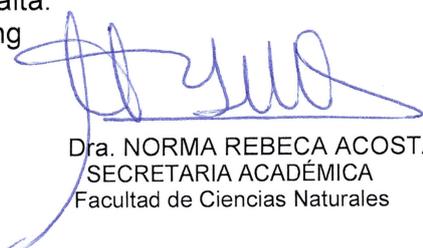
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

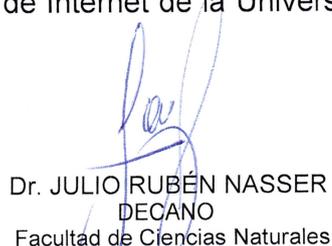
ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDA la presentación de la documentación solicitada según Res. R-DNAT-2023 N° 653 – Artículo 2° y en consecuencia aceptar en forma definitiva la inscripción de la Lic. Emilia DIEDRICH, en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas que dicta esta Facultad, por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

ifa/cng


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales